



# Periódico Oficial

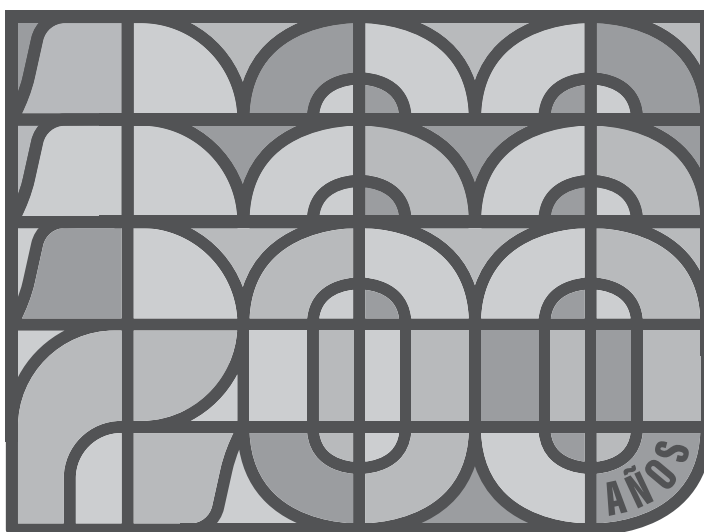
GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Viernes - 14 de Junio de 2024



## NUEVO LEÓN CELEBRA



A S C E N D I E N D O

### Índice

### Sección Segunda

**V** VARIOS



Registrado como artículo de segunda clase el 18 de septiembre de 1903

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

# Sumario

## **V** VARIOS.

### ▪ EDICTOS.

JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL GALEANA, N.L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 99/2024. ....	5
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL GALEANA, N.L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 65/2024. ....	6
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL GALEANA, N.L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 82/2024-C. ....	7
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 524/2023. ....	8
JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1166/2024. ....	9
JUZGADO MIXTO DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DR. ARROYO, N.L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 122/2024. ....	10
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1053/2023. ....	11-13
JUZGADO OCTAVO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1029/2023. ....	14-16
JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL GARCÍA, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 246/2024. ....	17-18
JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL GARCÍA, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 401/2024. ....	19-20



# Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1621/2023.....	21-23
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1668/2023.....	24-25
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 860/2023. ....	26-27
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 810/2023.....	28-29
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL GUADALUPE, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 423/2020. ....	30
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL GUADALUPE, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1119/2022. ....	31
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL GUADALUPE, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 0572/2021.....	32
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 488/2022. ....	33-34
JUZGADO MIXTO DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL VILLALDAMA, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 855/2022. ....	35
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 950/2023. ....	36
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1207/2023.....	37
JUZGADO SEXTO DE JURISDICCIÓN CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 710/2023.....	38-40
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL Y FAMILIAR ORAL DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N. L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 201/2024. ....	41
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DECIMOSEGUNDO DISTRITO JUDICIAL CHINA, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 83/2024.....	42-43
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DECIMOSEGUNDO DISTRITO JUDICIAL CHINA, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 78/2024. ....	44-45
JUZGADO CUARTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL GUADALUPE, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 330/2024.....	46
JUZGADO CUARTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 289/2024.....	47

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1242/2023.....	48-49
JUZGADO SÉPTIMO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 28/2021.....	50
JUZGADO OCTAVO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 520/2008.....	51
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 74/2023.....	52-53
JUZGADO QUINTO DE JURISDICCIÓN CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 708/2022.....	54-55



Periódico Oficial

PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR  
DEL DÉCIMOPRIMER DISTRITO JUDICIAL  
GALEANA, N. L.

**EDICTO**

Con fecha 23 veintitrés de abril de 2024 dos mil veinticuatro, se radico en este juzgado el expediente judicial número 99/2024, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad perpetuam, promovidas por Eloy Martínez Sánchez, a fin de justificar la posesión como medio de acreditar el dominio pleno sobre un bien inmueble el cual consiste en: "Lote de terreno urbano ubicado en localidad "La Laguna" jurisdicción de esta ciudad de Galeana, Nuevo León, que tiene como medias y colindancias las siguientes: Del punto (1) al punto (2) mide 22.80 metros y colinda con camino alrededor de la Laguna; del punto (2) al punto (3) mide 10.25 metros y colinda con camino alrededor de la Laguna; del punto (3) al punto (4) mide 9 metros y colinda con camino alrededor de la Laguna; del punto (4) al punto (5) mide 52.40 metros y colinda con Alejandro Martínez Sánchez; del punto (5) al punto (6) mide 41.50 metros y colinda con Alejandro Martínez Gámez; del punto (6) al punto (7) mide 36 metros y colinda con Gustavo Sánchez Sánchez; del punto (7) al punto (8) mide 8 metros y colinda con Gustavo Sánchez Sánchez, para cerrar el perímetro del unto (8) al punto (1) mide 23.10, teniendo dicho lote de terreno una superficie total de 2,490.77 metros cuadrados."(sic). ordenándose publicar por una sola vez el presente edicto, en el *Boletín Judicial*, Periódico Oficial y el Periódico el Porvenir que se edita en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, así como en los lugares públicos y visibles de esta ciudad y en los estrados de este juzgado, esto a fin de hacer del conocimiento de terceros la posesión y el pleno dominio, que en concepto de propietario manifiesta Eloy Martínez Sánchez, respecto del bien inmueble mencionado a fin de dar debido cumplimiento a lo establecido por el artículo 941 del *Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado*. Doy fe.

Al contestar este Oficio, cítese el número del mismo, fecha y Expediente

Galeana, N. L., a 9 de mayo de 2024



**Secretaria del Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar  
de Primera Instancia del Décimo Primer Distrito  
Judicial en el Estado**

PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR  
DEL DÉCIMOPRIMER DISTRITO JUDICIAL  
GALEANA, N. L.

**Licenciada Rosa Margarita Hernández Hernández.**

Cuauhtémoc s/n, Esq. 15 de Mayo  
Galeana, N. L.  
Tel: 01 (826) 213-14-50 y 51





Periódico Oficial

**EDICTO**

PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR  
DEL DÉCIMOPRIMER DISTRITO JUDICIAL  
GALEANA, N. L.

Con fecha 20 veinte de marzo de 2024 dos mil judicial número 65/2024, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad perpetuam, promovidas por Jorge Luis Díaz Mendoza, a fin de justificar la posesión como medio de acreditar el dominio pleno sobre un bien inmueble el cual consiste en: *“Lote de terreno urbano ubicado en la localidad “La Laguna de Labradores” jurisdicción del municipio de Galeana, Nuevo León, que tiene como medidas y colindancias las siguientes: Del punto (1) al punto (2) mide 32 metros y colinda con calle los Ciprés, del punto (2) al punto (3) mide 32.60 metros y colinda con Irma Idalia Díaz Avendaño, del punto (3) al punto (4) mide 40 metros y colinda con Juan Enrique Díaz Alejandro, para cerrar el perímetro del punto (4) al punto (1) mide 52 metros y colinda con Emilio Torres García y Teresa Alejandro De la Rosa, teniendo dicho lote de terreno una superficie total de 1,431.1754 metros cuadrados.”(sic).* ordenándose publicar por una sola vez el presente edicto, en el *Boletín Judicial*, Periódico Oficial y el Periódico el Porvenir que se edita en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, así como en los lugares públicos y visibles de esta ciudad y en los estrados de este juzgado, esto a fin de hacer del conocimiento de terceros la posesión y el pleno dominio, que en concepto de propietario manifiesta Jorge Luis Díaz Mendoza, respecto del bien inmueble mencionado a fin de dar debido cumplimiento a lo establecido por el artículo 941 del *Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado*. Doy fe.

Al contestar este Oficio, cítese el número del mismo, fecha y Expediente

Galeana, N. L., a 9 de mayo de 2024  
**Secretaria del Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar  
de Primera Instancia del Décimo Primer Distrito  
Judicial en el Estado**



**Licenciada Rosa Margarita Hernández Hernández.**  
PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO MIXTO DEL  
DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
GALEANA, N.L.

Cuauhtémoc s/n, Esq. 15 de Mayo  
Galeana, N. L.  
Tel: 01 (826) 213-14-50 y 51





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR  
DEL DÉCIMOPRIMER DISTRITO JUDICIAL  
GALEANA, N. L.

## Edicto

Periódico El Oficial

Con fecha 1 uno de abril de 2024 dos mil veinticuatro, se admitió a trámite el expediente judicial número 82/2024-C, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad perpetuam, promovidas por José Luis Rayas Reyna, a fin de justificar la posesión sobre un bien inmueble: "Lote de terreno semiurbano ubicado en la localidad el "Peñuelo" jurisdicción del municipio de Galeana, Nuevo León, que tiene como medidas y colindancias las siguientes: del punto (1) al punto (2) mide 90 metros y colinda con calle sin nombre, del punto (2) al punto (3) mide 18.40 metros y colinda con José Rayas Ibarra; del punto (3) al punto (4) mide 10.84 metros colinda con José Rayas Ibarra; del punto (4) al punto (5) mide 6.08 metros y colinda con José Rayas Ibarra; del punto (5) al punto (6) mide 19.64 metros y colinda con Javier Mendoza Rayas; del punto (6) al punto (7) mide 5.09 metros y colinda con Javier Mendoza Rayas; del punto (7) al punto (8) mide 13.34 metros y colinda con Javier Mendoza Rayas; del punto (8) al punto (9) mide 8.06 metros y colinda con Javier Mendoza Rayas; del punto (9) al punto (10) mide 41.88 metros y colinda con Javier Mendoza Rayas; para cerrar el perímetro del punto (10) al punto (1) mide 41.30 metros y colinda con iglesia de la comunidad sagrado corazón, teniendo dicho lote de terreno una superficie total de 3,326.6754 metros cuadrados". (sic). Ordenándose publicar por una sola vez el presente edicto, en el *Boletín Judicial, Periódico Oficial* y el *Periódico El Porvenir* que se edita en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, como en los lugares públicos y visibles de esta ciudad y en los estrados de este juzgado, esto a fin de hacer del conocimiento de terceros la posesión y el pleno dominio, que en concepto de propietario manifiesta José Luis Rayas Reyna, respecto del bien inmueble mencionado a fin de dar debido cumplimiento a lo establecido por el artículo 941 del *Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Nuevo León*. Doy fe.

Al contestar este Oficio, cítese el número del mismo, fecha y Expediente

Galeana, Nuevo León, a 8 de mayo de 2024.

La C. Secretario del Juez Mixto de lo Civil y Familiar de Primera Instancia del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado.

PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR  
DEL DÉCIMOPRIMER DISTRITO JUDICIAL  
GALEANA, N. L.

Lic. Rosa Margarita Hernández Hernández

Cauhtémoc s/n, Esq. 15 de Mayo  
Galeana, N. L.  
Tel: 01 (826) 213-14-50 y 51

Varios





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL  
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L.

EDICTO

**AL CIUDADANO: AGUSTÍN ACOSTA IBARRA**

**DOMICILIO: IGNORADO.**

En fecha **nueve de abril del año dos mil veinticuatro**, deducido del expediente número **524/2023**, relativo a las **diligencias de jurisdicción voluntaria sobre interpelación judicial de notificación**, ante el Juzgado Primero de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, se ordenó que sea notificado el ciudadano **Agustín Acosta Ibarra** de la interpelación de mérito como lo prevé el artículo 414 del Código Civil en vigor en el Estado, es decir, por medio de un edicto publicado por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado, a fin de que comparezca en el improrrogable término de diez días naturales, contados a partir de la publicación, con la finalidad de que le notifiquen las manifestaciones expuestas por el licenciado Cesar Augusto Vigil García, Agente del Ministerio Público de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, en el escrito presentado el día veinticuatro de abril del dos mil veintitrés; quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la solicitud inicial y demás documentos acompañados a la misma para que el interpelado se instruya de ellas.

San Nicolás de los Garza, Nuevo León a 19 de abril de 2024.  
La Secretario del Juzgado Primero de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado

FM

Licenciada Mayra Patricia Chavira Estrada







PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO SEGUNDO MIXTO  
DE LO CIVIL Y FAMILIAR  
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL  
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

**EDICTO**

El día 31 treinta y uno de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, se admitió a trámite el juicio sucesorio de intestado a bienes de **Prisciliano Almaguer Lozano**, denunciado por **Pedro Almaguer Lozano**, bajo el número de expediente **1166/2024**; ordenándose la publicación de un edicto por una sola vez en el Boletín Judicial, Periódico Oficial y en el periódico de elección de la parte actora, pudiendo ser en su caso "Milenio Diario", "El Porvenir" o "El Norte", que se edita en la capital del Estado, mediante el cual se convoque a todas aquellas personas que se consideren tener derecho a la masa hereditaria, a fin de que acudan a deducirlo al local de este juzgado, dentro del término de **30 treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto ordenado.

Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 10 de junio del año 2024.

La C. Secretario del Juzgado Segundo Mixto de lo Civil y Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado.

PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO SEGUNDO MIXTO  
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL  
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.  
**Licenciada Bertha María Serna Cisneros.**

Orden No. 1158 14





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL  
DR.ARROYO, N.L.

Edicto

**Periódico "Oficial del Estado".**

Por auto de fecha 19 diecinueve de abril del 2024 dos mil veinticuatro, se radico en este juzgado el expediente 122/2024, relativo al juicio sucesorio de intestado a bienes de Flavio Guzmán Oviedo y Elisa Bermudes Vargas, promovido por Norberta Guzmán Bermudes; en el que se ordenó la publicación de un Edicto por una sola vez en el "Periódico Oficial del Estado y el Periódico El porvenir", que se editan en la capital del Estado, convocando a todas aquellas personas que se estimen con derecho a la masa hereditaria, a fin de que acudan a deducirlo al local de este juzgado, dentro del término de 30 treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto respectivo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 819 del *Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.*- Doy fe.

**Doctor Arroyo, Nuevo León, a 22 de mayo del 2024.  
Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia del  
Séptimo Distrito Judicial en el Estado.**



**Licenciado Marco Antonio Reyna Eguía.**

Al contestar este Oficio, cítese el número del mismo, fecha y Expediente





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 140898

A la persona Mercedes Lugo Vargas y Arturo Fuentes Ruiz, con domicilio ignorado. En fecha ocho de junio de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, con el expediente judicial número 1053/2023, relativo al juicio ordinario civil promovido por Osvaldo Castillo Velázquez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Arturo Fuentes Ruiz y Mercedes Lugo Vargas, en relación a que se declare el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato con que se actúa, desde el pago a capital correspondiente a la mensualidad de agosto de 2021, se ordenó notificar a Arturo Fuentes Ruiz y Mercedes Lugo Vargas, por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección de la parte actora, a fin de que dentro del término de 3 tres días fije una postura con relación a la demanda intentada, o manifieste lo que en su derecho convenga, lo anterior en atención a que le asiste el carácter de copropietario del bien inmueble a reivindicar, ello en atención al título de propiedad exhibido por la parte actora. Quedando a su disposición en este juzgado las correspondientes copias de traslado. En la inteligencia que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos diez días después contados desde el siguiente de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a Arturo Fuentes Ruiz y Mercedes Lugo Vargas, para que dentro del término concedido, señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, las pendientes y de carácter personal, se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del código de procedimientos civiles.

EDWARD IVAN TORRES TOLEDO

No. Edicto 140898 - 1DE922F5-621C-EF11-BAB8-061022700078





Número de Edicto 140898

JUDICIALES  
PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.


C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO  
DE LO CIVIL

No. Edicto: 140898 - 1DE522F5-621C-EF11-BA88-061022006073





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Emisor	Nombre	ESTARDE MANTUERRAS TOPOG		
	Cargo	E. Secretario		
	ID	1BE52F5-621C-EF11-B5B6-061162300078		
	# Serie	302996703173333333333333333333333		
	FechaUTCMTG	2706/2024 7:54:40pm +2706/2024 7:54:40pm		
Fecha	QR	<a href="https://www.pjnel.gob.nl/cada/materia/taux.aspx?id=1BE52F5-621C-EF11-B5B6-061162300078">https://www.pjnel.gob.nl/cada/materia/taux.aspx?id=1BE52F5-621C-EF11-B5B6-061162300078</a>		
	FechaUTCMTG	2706/2024 07:54:44 PM +2706/2024 07:54:44 PM		
OCBP	Responsable	OCBP SA		
	Emisor	JG DEL SERVICIO DE ADMNISTRACION TRIBUTARIA		
	# Serie	275061062877530101010101010101010		
Valide la firma en <a href="https://www.pjnel.gob.nl/cada/materia/taux.aspx?id=1BE52F5-621C-EF11-B5B6-061162300078">https://www.pjnel.gob.nl/cada/materia/taux.aspx?id=1BE52F5-621C-EF11-B5B6-061162300078</a>				

No. Edición: 140956 - 11E52F5-621C-EF11-B5B6-061162300078

Varios

Orden No. 1162

14-17-19





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO OCTAVO DE JUICIO FAMILIAR ORAL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 141007

**E D I C T O**  
**AL CIUDADANO GUSTAVO GUERRERO MENDOZA.**  
**DOMICILIO IGNORADO**

En el Juzgado Octavo de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 13 trece de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, se admite a trámite el procedimiento de ejecución de sentencia que promueve Miriam Madeleine Tapia Sánchez en contra de Gustavo Guerrero Mendoza, radicado bajo el número de expediente judicial 1029/2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 98, 99, 111 fracción XII, 612, 614, 990, 1040, 1041 y 1042 del Código de Procedimientos Civiles, en acatamiento a lo ordenado mediante auto de fecha 6 seis de mayo del 2024 dos mil veinticuatro, con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles, ésta Autoridad tiene a bien ordenar que el emplazamiento ordenado en el auto de fecha 13 trece de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, respecto de Gustavo Guerrero Mendoza, se haga por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivos tanto en el Periódico Oficial, Boletín Judicial y en el Periódico "El Porvenir" que se editan en la Ciudad, a fin de que dentro del término de 3 tres días ocurra al local de éste Juzgado Octavo de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, sito en el sexto piso del Edificio Vali Rent, ubicado de la calle Escobedo 519 sur, en el Centro de Monterrey, Nuevo León, a fin de que manifieste lo que a sus derechos convenga, aclaración hecha de que la notificación realizada de ésta forma surtirá sus efectos a los 10-diez días contados desde el siguiente al de la última publicación del edicto, quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición de dicha parte demandada las copias simples del escrito de cuenta a efecto de que se imponga de las mismas. Bajo el apercibimiento de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios a saber: Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 68 del Código Procesal Civil.

Monterrey, Nuevo León a 31 de Mayo de 2024.

No. Edicto:141007 - C1D5BA18-651F-EF11-BAB8-061022300078





Número de Edicto 141007

DER JUDICIAL DEL  
DO DE NUEVO LEÓN  
AVO DE JUICIO FAMILIAR ORAL  
IMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

C. Secretario del Juzgado Octavo de Juicio Familiar Oral  
del Primer Distrito Judicial Del Estado.

Licenciado José Alberto Dávalos Arévalo.  
JOSÉ ALBERTO DÁVALOS ARÉVALO  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO OCTAVO  
DEL JUICIO FAMILIAR ORAL



No. Edicto:141007 - C1D5BA18-651F-EF11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN JUZGADO OCTAVO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	JOSE ALBERTO DAVALOS AREVALO	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	C0D5BA18-651F-EF11-BAB8-061022300078	
Firma OCSF	# Serie	3030303031503030303030353138333337313737	
	Fecha(UTC/MTY)	31/05/2024 3:47:33pm / 31/05/2024 9:47:33am	
	Sello	bx+7f0KxxBajWV0i0B77/a15QMc6NTVmmgDSqubM+2KkC7/CVW9k0Kkz0g42fe5Gxh89N/0475xyRdudYBCDsyTDyNZpzeuEF35YXPuAzlvUGkJHzepMBTKpTCpK3c/bfaAg9M86BzWGx+SSFPPI6mx4tnyEHw8T45Gh5R56IEoU1qXGdm8bKUl55bXcPjI4PnUcVhnPw8dKZSRz77J4QaSy+hFe/R3b23pmV0142DrVvQlHvKsJGOWRTQJ5+gwRge+Gn8bAmK1X5ZySAvApFTwEdwNK+HVAQlplvSX28U8gmSUELKTCPSOMKaW==	
	Fecha(UTC/MTY)	31/05/2024 03:47:39 PM / 31/05/2024 09:47:39 AM	
	Respondedor	Servicio OCSF SAT	
Emisor		AUTORIDAD CERTIFICADORA	
Valide la firma en <a href="https://www.pjnl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=C0D5BA18-651F-EF11-BAB8-061022300078">https://www.pjnl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=C0D5BA18-651F-EF11-BAB8-061022300078</a>			
# Serie 275106190557734646082654485476256902098969441081			

ACTUACION

No. Edicto: 141007 - C1D5BA18-651F-EF11-BAB8-061022300078

14-17-19







PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO  
FAMILIAR ORAL DEL DÉCIMO CUARTO  
DISTRITO JUDICIAL

Número de Edicto 140661

A LOS CIUDADANOS LUIS MIGUEL DÍAS LÓPEZ Y  
DORA NELLY GARCÍA IZAGUIRRE

En fecha 31 treinta y uno de enero del 2024 dos mil veinticuatro, se admitió a trámite en el Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial, el expediente judicial 246/2024, relativo al juicio ordinario civil promovido por Angélica Moalvar Sánchez Alonso, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Mediante auto de fecha 10 diez de mayo del 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó notificar y emplazar a la parte demandada, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico "El Porvenir", "El Norte", "Milenio", "ABC", a elección del promovente, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial, emplazándose a dichos ciudadanos para que dentro del término de 9 nueve días ocurran ante esta autoridad a producir su contestación. En la inteligencia que la notificación hecha de esta forma surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma debidamente selladas y rubricadas que lo fueron por la secretaría de este juzgado. Así mismo, se le previene a la parte demandada a fin de que señalen domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio o en los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, incluyendo las de carácter personal, se les harán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este juzgado. Doy fe. García, Nuevo León, a 14

JORGE EDER GUERRA CAMPOS

C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACION  
DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DEL  
DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO MIXTO DE LO  
CIVIL Y FAMILIAR DEL  
DÉCIMO CUARTO DISTRITO  
JUDICIAL DEL ESTADO





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO  
MUNICIPAL DEL DECIMO CUARTO  
DISTRITO JUDICIAL

Firmante	Nombre	JORGE EDER GUERRA CAMPOS	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	7B7FDDEC-1012-EF11-BAB8-061022300078	
Fecha	14/05/2024 10:42:25 AM		
Firma	Sello	J3ElaQsAyEOg2N6lyBEUJaawzGXSYJSCVKJMWYh JTR0mpdumh54Wahb0zrIbV4kZ1TIQ QCsUWMSsnh FQUANCGQ QebDnqSIPUmKgZg0Y=	
	Fecha	14/05/2024 10:42:25 AM	
OCSF	Respondedor	Servicio del PJENL	
	Emissor	Servicio del Poder Judicial del estado de Nuevo León	
	Valide la firma en <a href="https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=7B7FDDEC-1012-EF11-BAB8-061022300078">https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=7B7FDDEC-1012-EF11-BAB8-061022300078</a>		

ACTUACIONES

Orden No. 1165

14-17-19





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO  
FAMILIAR ORAL DEL DÉCIMO CUARTO  
DISTRITO JUDICIAL

Número de Edicto 140823

A LA CIUDADANA FÁTIMA ROCÍO TORRES MUÑIZ  
En fecha 20 veinte de febrero del 2024 dos mil veinticuatro, se admitió a trámite en el Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial, el expediente judicial 401/2024, relativo al juicio ordinario civil promovido por Angélica Moalvar Sánchez Alonso, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Mediante auto de fecha 10 diez de mayo del 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó notificar y emplazar a la parte demandada, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico "El Porvenir", "El Norte", "Milenio", "ABC", a elección del promovente, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial, emplazándosele a dichos ciudadanos para que dentro del término de 9 nueve días ocurran ante esta autoridad a producir su contestación. En la inteligencia que la notificación hecha de esta forma surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma debidamente selladas y rubricadas que lo fueron por la secretaría de este juzgado. Así mismo, se le previene a la parte demandada a fin de que señalen domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio o en los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, incluyendo las de carácter personal, se les harán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este juzgado. Doy fe. García, Nuevo León, a 23 veintitrés de mayo del 2024 dos mil veinticuatro. Rúbricas.

JORGE EDER GUERRA CAMPOS  
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACION  
DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DEL  
DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
SECRETARÍA DE FAMILIA Y DE JUICIO  
ARTÍCULO DEL DECIMO CUARTO  
LIBRO TERCERO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL

Firmante	Nombre	JORGE EDER GUERRA CAMPOS	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	5F824501-4919-EF11-BAB8-061022300078	
Fecha	23/05/2024 3:11:27: PM		
Firma	Sello	mdnYIMwMe4knMDbDhyinsSoe9ZF G3LShZCzhrPe qQUllscvsKa9eWGRlUYGIE1uJkJASOo0bzuRlUJZdq xTDnkUKQaypf+eCKz82zKN0=	
	Fecha	23/05/2024 3:11:27: PM	
OCSP	Respondedor	Servicio del P.JENL	
	Emisor	Servicio del Poder Judicial del estado de Nuevo León	
	Valide la firma en <a href="https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=5F824501-4919-EF11-BAB8-061022300078">https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=5F824501-4919-EF11-BAB8-061022300078</a>		

ACTUACIONES





## Número de Edicto 140828

A los ciudadanos Blanca Esther Cariño Vilorio y Enrique Medina Sánchez.- Dentro de los autos del expediente judicial 1621/2023 relativo al juicio ordinario civil promovido por Osvaldo Castillo Velázquez, apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Enrique Medina Sanchez y Blanca Esther Cariño Vilorio. Esta autoridad ordena se emplace a la parte demandada de referencia, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, el Norte o Milenio que se editan en esta ciudad a elección del actor; publicación que igualmente se hará por medio del Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de nueve días ocurra ante esta autoridad a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los diez días contados a partir de la última publicación, lo anterior con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, se les previene a la parte demandada para que dentro del término para contestar la demanda planteada en su contra, señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le efectuarán por medio de instructivo que para tal efecto se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado, conforme lo marca la ley en el numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León.

No. Edicto:140828 - F904C202-9D18-EF11-BAB8-061022300078





ER JUDICIAL DEL  
IO DE NUEVO LEÓN  
PRIMERO DE LO CIVIL  
ER DISTRITO JUDICIAL  
ONTERREY, N.L.

Número de Edicto 140828

JENARO ABNER LUNA CERVANTES

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO  
DE LO CIVIL

No. Edicto:140828 - F904C202-9D18-EF11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Varios

Firmante	Nombre	JENARO ABNER LUNA CERVANTES	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	F804C202-9D18-EF11-BAB8-061022300078	
Firma OCSP	# Serie	3030303031303030303030353036393833303833	
	Fecha(UTC/MTY)	23/05/2024 12:40:09am / 22/05/2024 6:40:09pm	
	Sello	pCAlO33SM8QKeYH204dleRUxbftxmfL71aHDB7e9geiVS2A01HEB8H5Znq O3BCe/sp1ueKRtXGPaoNbcUj7E9nMhIW+QKnRGSEdms7Qo7D1LF11mvmvS H9WJfab+khMhGJl6URRoc888IDP89e3b9qYSYwQF+Gd5IBN5w2cDM4+Kd3Q 8vTuTKN+ZeiNcIU2PH6ReP5bWScEAgp6Y8GZ1dVJFVv8mDIZSrejpQNZinc T8pFGDYL7B MmWauHnehG3vveW1sIK5QlzX4zboqHNWfwmJlji+eZsyehE161 FuTP6h8ZABuSHUrq4N7a+YnA==	
	Fecha(UTC/MTY)	23/05/2024 12:40:11 AM / 22/05/2024 06:40:11 PM	
	Respondedor	Servicio OCSP SAT	
	Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA	
Valde la firma en <a href="https://www.pjnl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=F804C202-9D18-EF11-BAB8-061022300078">https://www.pjnl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=F804C202-9D18-EF11-BAB8-061022300078</a>			
# Serie			
275106190557734646082654485476256902098969441081			

No. Edicto: 140828 - F904C202-9D18-EF11-BAB8-061022300078

Orden No. 1163

14-17-19





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

### Número de Edicto 140840

Lorena Margarita Puente Aguilar, domicilio ignorado. En fecha seis de octubre de dos mil veintitrés, se admitió a trámite el expediente judicial número 1668/2023, tramitado ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Lorena Margarita Puente Aguilar, al haberse realizado la búsqueda de la parte demandada en cita, no fue posible localizar su domicilio, por lo que mediante auto de fecha nueve de abril de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a la parte demandada, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, El Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor, publicación que igualmente se hará por medio del Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de nueve días ocurra a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, por lo que quedan a su disposición las copias de traslado, debidamente selladas y rubricadas que lo sean por la secretaría de este juzgado. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los diez días contados a partir de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a la parte demandada, para que dentro del término para contestar la demanda señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del estado de Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Doy fe.

ISAAC TIJERINA ALVIZO  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO  
DE LO CIVIL

No. Edicto:140840 - DF11165F-DB19-EF11-BAB8-061022300078







PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	ISAAC T. UERINA ALVIZO	
	Cargo	C. Secretaric	
	ID	DE11165F-DB19-EF11-BA68-061022300078	
Firma	# Serie	706A6520536A66320000000000000000005BE1	
	Fecha(UTC/MY)	24/05/2024 2:39:07pm / 24/05/2024 8:39:07am	
	Sello	kZGP4IPsASOPYF5GzXkdNALs90mCnH4qvg6rYNZlnskMDHPiU31hRTVW Nmd+w/FkzMTSTSRR43nEuYxt8/vNiaFE1Uz7iW/sa1pVgP8wPs8K-nIRmk7 5oFgKGAHSYL2bMkmVwkXIRIYvoWu5QeykWpC8byLz1owv8NgxulDusCY S8d+J8sP8tWdSk28O9TtoTTWMOp4+o0FMhx00yQo2bUzjggYFM/6EUGvp1 HG8ptA4JiW2Ky8pkZL86qDFZ5o9urUexkSylqmO1XaJe8RYEFJ5Rhgj55og/gOS 5Us41gx6ACxcZiThvVc8Z7NvWdH3kv==	
OCSP	Fecha(UTC/MY)	24/05/2024 02:39:16 PM / 24/05/2024 08:39:16 AM	
	Respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal	
	Emisor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal	
	# Serie	8100399169072162307	

Valide la firma en <https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=DE11165F-DB19-EF11-BA68-061022300078>

Varios

No. Edicto: 140840 - DF11165F-DB19-EF11-BA68-061022300078

Orden No. 1161

14-17-19





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

### Número de Edicto 140665

Al ciudadano José Israel Avitua Juárez, con domicilio: Ignorado. Con fecha 30 treinta de mayo de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, se radicó ante el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, el expediente judicial número 860/2023, relativo al juicio ordinario civil que promueve Angélica Moalvar Sánchez Alonso, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de José Israel Avitua Juárez; así mismo por auto de fecha 7 siete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó el emplazamiento por edictos, mediante la publicación de los mismos por tres veces consecutivas, en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey, al ciudadano José Israel Avitua Juárez, para que dentro del término de 9 nueve días ocurra a producir su contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere. En la inteligencia que el emplazamiento hecho en este forma comenzará a surtir sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación. Quedando a su disposición las copias simples de la demanda y documentos acompañados a la misma, en la Secretaría del Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado. Así mismo se le apercibe a la parte demandada a fin de que señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en la ciudad de Monterrey, Nuevo León o en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, ya que en caso de no hacerlo así las posteriores notificaciones de carácter personal se le harán en la forma prevista en el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, es decir mediante instructivo colocado en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado. Doy fe.

GABRIEL MANUEL VÁZQUEZ LÓPEZ  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO  
DE LO CIVIL

No. Edicto:140665 - CD1537B3-001D-EF11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Varios

Firmante	Nombre	GABRIEL MANUEL VAZQUEZ LOPEZ	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	CC1537B3-001D-EF11-BAB8-061022300078	
	# Serie	706A6620636A663200000000000000000000A591	
Firma	Fecha(UTC/M TY)	28/05/2024 2:43:54pm / 28/05/2024 8:43:54am	
	Sello	dVP5opj9VoM1aLkMepkDJJagYGyQunzoruyve1j7AbhjHYpL.NepS1+TeqGFYF e5wBQHc1xOSVZ5ZwDiojUSuwFA+QL4bSMQ0g1RdDBqccYNhYCTKTxTe4ivix Zi7z9M1BSM9zaZiCvYb7nEV3+woQEWqpmw+79z+1zQaXc7rgPQAGms0Ce8 iOIQhnYMW18VAJ4601pk8LIVP.J0Q547Ad81USYfnUq1L2mz27neVwM4YsL Quxg7mALVhdyscW16BUukBxaj4b9x05H12pJfXRe1jqs8sgQMRHbcAwLxGxi B8PBm4i2hb9HVGoInOgUcrwipm+Lzq==	
OCSP	Fecha(UTC/M TY)	28/05/2024 02:43:59 PM / 28/05/2024 08:43:59 AM	
	Respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal	
	Emissor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal	
	# Serie	8100399169072162307	
Valide la firma en <a href="https://www.pjenti.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=CC1537B3-001D-EF11-BAB8-061022300078">https://www.pjenti.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=CC1537B3-001D-EF11-BAB8-061022300078</a>			

No. Edicto: 140665 - CD1537B3-001D-EF11-BAB8-061022300078

Orden No. 1160

14-17-19





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

### Número de Edicto 140775

A la ciudadana Laura Janeth Banda Sánchez, con domicilio: Ignorado. Con fecha 29 veintinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés, se radicó ante el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, el expediente judicial número 810/2023, relativo al juicio ordinario civil que promueve Angélica Moalvar Sánchez Alonso, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Juan Carlos Estrada Ríos y Laura Janeth Banda Sánchez; así mismo por auto de fecha 15 quince de mayo 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó el emplazamiento por edictos, mediante la publicación de los mismos por tres veces consecutivas, en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey, a la ciudadana Laura Janeth Banda Sánchez, para que dentro del término de 9 nueve días ocurra a producir su contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere. En la inteligencia que el emplazamiento hecho en este forma comenzará a surtir sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación. Quedando a su disposición las copias simples de la demanda y documentos acompañados a la misma, en la Secretaría del Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado. Así mismo se le apercibe a la parte demandada a fin de que señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en la ciudad de Monterrey, Nuevo León o en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, ya que en caso de no hacerlo así las posteriores notificaciones de carácter personal se le harán en la forma prevista en el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, es decir mediante instructivo colocado en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado. Doy fe.  
GABRIEL MANUEL VÁZQUEZ LÓPEZ  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

No. Edicto:140775 - 4BA9384C-011D-EF11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Varios

Firmante	Nombre	GABRIEL MANUEL VAZQUEZ LOPEZ	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	4AA9384C-011D-EF11-BAB8-061022300078	
Firma	# Serie	706A6620638A6632000000000000000000A591	
	Fecha(UTC/MTY)	28/05/2024 2:48:06pm / 28/05/2024 8:48:06am	
OCSP	Sello	TxVnZzKekuyHNZMURwPc3z0gynX2HDzYD+27LJAKYB4YfJalynnbGZzJcW7 2xAzdGD OeeQ3njtIH0iJGBXY9WghpRCjvQxUaxof/EP8epXEspKxv0Xok63vG Z0huPPV6tWla0yC+Of1LPpkjAHGehgXWVidDu07CvBY3SPnviGpvnBWDY0/ Sf8f0uUBESTBhzSctqMnogjWVdlmHh02Faz2g0YSlcy0BneVEnv30EPUT1/8 UWRX/GmIRd+PwoRk8MTNkbND+vTbX3YsL0wPl+Pg7KJC6+KLF+ca6GDv1 PpbQe/y9bwlns9Vvwn7he8mOShg+wwg==	
	Fecha(UTC/MTY)	28/05/2024 02:48:08 P.M. / 28/05/2024 08:48:08 AM	
OCSP	Respondedor	OCSP AC1 del Consejo de la Judicatura Federal	
	Emsor	Autonadad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal	
	# Serie	8100399169072162307	
Valide la firma en <a href="https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?d=4AA9384C-011D-EF11-BAB8-061022300078">https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?d=4AA9384C-011D-EF11-BAB8-061022300078</a>			

No. Edicto: 140775 - 4BA9384C-011D-EF11-BAB8-061022300078

Orden No. 1159

14-17-19





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL  
GUADALUPE, N.L.

**EDICTO**

**Al ciudadano Jorge Gaytán Jiménez.  
Domicilio: Ignorado.**

En fecha veintisiete de febrero del dos mil veinte se admitió a trámite el expediente judicial número 423/2020, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre notificación judicial promovidas por el licenciado César Augusto Vigil García, en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Fiscalía General de Justicia del Estado, respecto de Jorge Gaytán Jiménez, ordenando notificarlo e interpelarlo, para que dentro del término de 3 tres días a que alude el numeral 64 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, acuda al Centro de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes "Capullos" del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado, el cual se encuentra ubicado en la avenida Valparaiso número 801, colonia Jardines de la Pastora, en Guadalupe, Nuevo León, para efectos de que ejerza las obligaciones propias de la patria potestad respecto de los menores G.G.I. y G.G.I., quienes se encuentran en dicha casa de asistencia social bajo el rubro de "abandono y trato negligente". Apercibidos que en caso de no hacerlo así, se le podrá demandar la pérdida de los derechos de patria potestad que pudieran ejercer sobre los citados infantes, ello por incurrir en los supuestos del artículo 444 fracción IV del Código Civil vigente en el Estado, mismo que a la letra dice: "Artículo 444.- La patria potestad se pierde por sentencia judicial en los siguientes casos: [...] IV.- Cuando quien la ejerza deje de asistir y convivir en forma injustificada con el menor de edad, por más de quince días naturales consecutivos, cuando éste se encuentre acogido por una institución legalmente constituida, y que cuente con las autorizaciones para su debido funcionamiento; [...]". Luego, por acuerdo de fecha nueve de abril del dos mil veinticuatro se ordenó que lo anterior se notifique a Jorge Gaytán Jiménez por medio de un edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico "El Porvenir" y en el Boletín Judicial del Estado. Asimismo, se previene a Jorge Gaytán Jiménez, a fin de que señale domicilio convencional para oír y recibir todo tipo de notificaciones, mismo que podrá estar ubicado en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, apercibiéndole que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le realizarán por medio de instructivo que será colocado en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este juzgado; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 414 y 444 del Código Civil, en relación con los diversos 34, 68 y 73 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en la entidad.- Doy fe.- Guadalupe, Nuevo León, a veintidós de abril del dos mil veinticuatro.-

**LA C. SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.**

LIC. JESSICA MELMA TORRES.

PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR  
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Orden No. 1157

14-17-19





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL  
GUADALUPE, N.L.

#### EDICTO

**A la ciudadana Ana Luisa Nieto Martínez.**

Domicilio: Ignorado.

En fecha **30 treinta de marzo del año 2023 dos mil veintitrés**, se admitió a trámite el expediente judicial número **1119/2022** relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SOBRE INTERPELACION JUDICIAL** promovidas por el ciudadano **Licenciado Cesar Augusto Vigil García**, **Agente del Ministerio Público de la Fiscalía General de Justicia del Estado** respecto de las ciudadanas **Ana Luisa Nieto Martínez** y **María Del Carmen Nieto Martínez**, y mediante dicho auto se ordenó la publicación por **03-tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial como en el Periódico "El Porvenir", así como en el Boletín Judicial del Estado**, a fin de que **se notifique e interpele a la señora Ana Luisa Nieto Martínez**, para que dentro del término de **03-tres días**, a que alude el numeral **64** del Código de Procedimientos Civiles del Estado, acuda al **Centro de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes "Capullos" del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado**, el cual se encuentra ubicado en la Avenida Valparaíso, número 801, Colonia Jardines de la Pastora en Guadalupe, Nuevo León; para efectos de que ejerza las obligaciones propias de la patria potestad respecto de la menor **A.Y.N.M.**, infante que se encuentra en dicha casa de asistencia social bajo el rubro de maltrato "abandono y trato negligente"; apercibida que en caso de no hacerlo así, se le podrá demandar la pérdida de los derechos de patria potestad que pudieran ejercer sobre la citada infante, ello por incurrir en los supuestos del artículo **444** fracción **IV** del Código Civil vigente en el Estado; en el entendido, que dicha notificación surtirá sus efectos a los 10-diez días, contados desde el siguiente al de la última publicación efectuada, asimismo, se previene a **la referida demandada Ana Luisa Nieto Martínez**, a fin de que señale domicilio convencional para efecto de oír y recibir todo tipo de notificaciones, **mismo que podrá estar ubicado en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina**, apercibiendo a dicha persona, que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le realizarán por medio de instructivo fijado en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos **68** y **73** del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. DOY FE.- **30 TREINTA DE ABRIL DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**.

**LA C. SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.**

  
LIC. JESSICA VIELMA TORRES.

Anahí

Palacio de Justicia ubicado en Plutarco Elías Calles 2805 entre Avenida Lázaro Cárdenas y Adolfo López Mateos, Colonia Ignacio Zaragoza, Guadalupe, N. L.  
Teléfono: 20-20-72-56

Orden No. 1156

14-17-19





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL  
GUADALUPE, N.L.

**EDICTO**

**A LA CIUDADANA SANJUANITA AZMIN FLORES HERRERA.**

**DOMICILIO: DESCONOCIDO**

En fecha **22-veintidós de marzo del año 2021-dos mil veintiuno** se admitió a trámite el expediente número **0572/2021** relativo al **JUICIO ESPECIAL SOBRE PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD** promovido en contra de las ciudadanas **SANJUANITA AZMIN FLORES HERRERA y VIRGINIA HERRERA HERNANDEZ**; y mediante auto de fecha 07 siete de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro se ordenó que el emplazamiento correspondiente a la ciudadana **Sanjuanita Azmin Flores Herrera**, lo sea a través de **edictos**, mismos que se publicarán por **03 tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial, como en el Periódico "Milenio", así como en el Boletín Judicial del Estado**, a fin de que dentro del término de 05-cinco días acuda a producir su contestación, oponiendo las excepciones y defensas legales de su intención; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 732 Bis I del código procesal civil en vigor, quedando para tal efecto, a disposición de la parte reo la copia simple de demanda y documentación acompañada a la misma, en este H. Recinto Oficial; en el entendido de que dicha notificación surtirá sus efectos a los 03 tres días, contados desde el siguiente al de la última publicación efectuada; lo anterior acorde con lo establecido por los artículos 73 y 732 bis II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Asimismo, **prevéngase a la referida ciudadana Sanjuanita Azmin Flores Herrera**, a fin de que señale domicilio convencional para efectos de oír y recibir todo tipo de notificaciones, **mismo que podrá estar ubicado en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina**, apercibiendo a dicha persona, que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le realizarán por medio de instructivo fijado en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 68 y 73 del Código Adjetivo a la materia.- DOY FE.- GUADALUPE, NUEVO LEÓN A 29 VEINTINUEVE DIAS DE ABRIL DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.-

**LA C. SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.**

**LIC. JESSICA VIELMA TORRES.**

Palacio de Justicia ubicado en Plutarco Elías Calles 2805 entre Avenida Lázaro Cárdenas y Adolfo López Mateos, Colonia Ignacio Zaragoza, Guadalupe, N. L.  
Teléfono: 81-20-20-72-56

Orden No. 1154

14-17-19







PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

## Número de Edicto 141147

Al ciudadano HENRI EMMANUEL JOSSET . Con domicilio desconocido. - En fecha 22- veintidos de abril del 2022- dos mil veintidós, se admitió a trámite en el Juzgado Primero Civil del Primer Distrito Judicial, el expediente judicial 488/2022, relativo al juicio ordinario civil promovido por JANE NOMA ONG representada por el el Licenciado SALVADOR LEAL PAUL. Mediante auto de fecha 10- diez de abril del 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó notificar y emplazar a la parte demandada HENRI EMMANUEL JOSSET , por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico "El Porvenir", "El Norte", "Milenio", "ABC", a elección del promovente, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial, emplazándosele a dichos ciudadanos para que dentro del término de 9 nueve días ocurran ante esta a producir su contestación. En la inteligencia que la notificación hecha de esta forma surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaria de este Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma. Así mismo, se le previene a la parte demandada HENRI EMMANUEL JOSSET a fin de que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, o en los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, incluyendo las de carácter personal, se les harán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este juzgado.

JENARO ABNER LUNA CERVANTES

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO  
DE LO CIVIL

No. Edicto:141147 - 7D46C053-FF24-EF11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	JENARO ABNER LUNA CERVANTES	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	7B46C053-FF24-EF11-BAB8-061022300078	
# Serie	3030303031303030303030353036393833303833		
Firma OCSP	Fecha(UTCMTY)	07/06/2024 6:54:13pm / 07/06/2024 12:54:13pm	
	Sello	bJO1S08qJfp8M1wCVs9QyBoc3NPV/ADUe98TIXV42BFOZaOMCSwAdGChMx CjRrHbtvgeIrfu1L0IKAMhozjMlJsuY5eAqva8yEJ/dEw3wylMoMcesedicomSsy cisJTLhwQZAO/NUgpHOCq01x8eq5Zm1c4f8RimLVfRw5oR&L0tjden4BpC1 3NY5E2c7KHd5R50A/DG55VZveCwHtkma1dQABukdyPNxk3ZWPfFXV6OZPe fVYcsZgd3VypLh7BqIKowS6R+NNDEcYp0NSEwoSMwesTAdsAaZ5zxdfp6Yq Z443weMwKz7neCO9wmxzsEGA==	
	Fecha(UTCMTY)	07/06/2024 06:54:14 PM / 07/06/2024 12:54:14 PM	
	Respondedor	Servicio OCSP SAT	
	Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA	
Valide la firma en <a href="https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=7B46C053-FF24-EF11-BAB8-061022300078">https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=7B46C053-FF24-EF11-BAB8-061022300078</a> # Serie 275106190557734646082654485476256902098969441081			

No. Edicto: 141147 - 7D46C053-FF24-EF11-BAB8-061022300078

Orden No. 1153

14-17-19





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO MIXTO DEL NOVENO  
DISTRITO JUDICIAL  
VILLALDAMA, N. L.

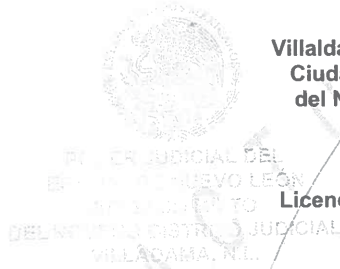
**EDICTO**

**Ciudadanas Imelda Garza Padilla y Juanita Garza Padilla.  
Domicilio ignorado.**

En fecha 7 siete de diciembre de 2022 dos mil veintidós se admitió a trámite ante este juzgado con el expediente judicial 855/2022 formado con motivo del juicio sucesorio de intestado acumulado a bienes de Alfredo Garza García y Juana Padilla García, denunciado por Mireya Garza Padilla, ordenándose por auto del 3 tres de junio de 2024 dos mil veinticuatro, la publicación de un edicto por 3 tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial, en el Periódico El Porvenir y en el Boletín Judicial, notificándose a Imelda Garza Padilla y Juanita Garza Padilla para que dentro del término de 3 tres días comparezcan ante esta autoridad y manifiesten lo que a sus derechos convenga respecto a la presente sucesión, deduciendo, si es su deseo, los derechos hereditarios que crean les asisten. Se les hace saber que las notificaciones hechas de ésta manera surtirán sus efectos a los 10 diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación del edicto ordenado. Asimismo, se les apercibe a fin de que en los términos del artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de éste órgano jurisdiccional, ya que en caso de no hacerlo así conforme al artículo 73 del ordenamiento procesal mencionado, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se practicarán por medio de instructivo que se colocará en los estrados de éste juzgado. Doy fe.

Villaldama, N. L., a 05 de junio del año 2024  
Ciudadano secretario del Juzgado Mixto  
del Noveno Distrito Judicial del Estado.

Licenciado Santos Amadeo Galván Barrón



Orden No. 1148

12-14-17





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

## EDICTO

### AL CIUDADANO: JESÚS ÁNGEL RODRÍGUEZ LIZALDEZ.

Por auto de fecha 06-seis de septiembre del año 2023- dos mil veintitrés, se admitió a trámite ante el **Juzgado Primero de lo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado**, el **juicio ordinario civil sobre pérdida de la patria potestad promovido por Jennifer Johana Cedillo Rocha, en contra de Jesús Ángel Rodríguez Lizalde**, dentro de los autos que integral el expediente judicial 950/2023; ordenándose emplazar a **Jesús Ángel Rodríguez Lizalde**, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas tanto en el periódico "El Porvenir", en el Boletín Judicial del Estado y en el Periódico Oficial del Estado, todos que se editan en la Entidad, a fin de que dentro del término de 9-nueve días ocurran a manifestar lo que a sus intereses convengan; en la inteligencia de que la notificación realizada de esta forma surtirá sus efectos a los 10 días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando en la secretaria del juzgado a disposición de la parte demandada, las copias de traslado y documentos acompañados para su debida instrucción; apercibiéndole para que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios a saber: Apodaca, Guadalupe, General Escobedo, Monterrey, San Nicolás de los Garza de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, ya que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le efectuaran por medio de instructivo que se coloque en la tabla de avisos de éste Juzgado, acorde con lo previsto por el dispositivo legal 68 del *Código Procesal en cita*. Doy fe.-

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Monterrey, Nuevo León a 12 de Abril de 2024

Licenciado Miguel Ángel Robles Rodríguez  
C. Secretario del Juzgado Primero de lo Familiar  
del Primer Distrito Judicial del Estado.

Orden No. 1147

12-14-17





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL  
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L.

**EDICTO**

**LAS CIUDADANAS: NORMA NANCY Y VERÓNICA LEONOR, DE APELLIDOS RIVERA HERRERA  
DOMICILIO: IGNORADO.**

En fecha **ocho de marzo de dos mil veinticuatro**, deducido del expediente número **1207/2023**, relativo al **juicio sucesorio de intestado acumulado** a bienes de **Luis Rivera Borjas y Leonor Herrera Moreno** ante el Juzgado Primero de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, se ordenó que las citadas ciudadanas sean notificadas de la admisión de este juicio, en términos del artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, es decir, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial del Estado y Periódico "El Porvenir" que se edita en esta Entidad federativa, fin de hacerle de su conocimiento este procedimiento, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación ordenada en este proveído, manifiesten si es su voluntad deducir los derechos hereditarios que les pudieran corresponder, dentro de esta sucesión acumulada, o bien hagan valer lo conducente a derecho; lo anterior, también con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59, 64 y 819 del cuerpo de normas procesales en consulta. En la inteligencia de que, la notificación ordenada en este proveído surtirá sus efectos a los diez días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos que se ordenan. De igual forma, prevéngase a las ciudadanas Norma Nancy y Verónica Leonor, de apellidos Rivera Herrera, para que señalen domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones, en cualquiera de los siguientes municipios: Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina y García, del Estado de Nuevo León, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le harán por medio de instructivo que se fije en la tabla de avisos, que para tal efecto se lleva en este Juzgado Familiar, según lo prevé el numeral 68 de la señalada legislación, en relación con el contenido del acuerdo general número 6/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

San Nicolás de los Garza, Nuevo León a **24 de abril de 2024**.  
La Secretaria del Juzgado Primero de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado:

Licenciada **Aida Marysol Valdés Ulloa**.

FM

ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL  
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L.

Orden No. 1118

12-14-17





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO SEXTO DE  
JURISDICCIÓN CONCURRENTRE  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

### EDICTO

#### **PRODUCTOS WAMAS, S.A. de C.V., PUERTAS Y MARCOS AJUSTABLES, S.A de C.V. y COMERCIALIZADORA WAMAS, S.A. de C.V., con domicilio desconocido.**

En fecha dieciséis de enero de dos mil veintitrés, se ordena emplazar a la parte demandada **PRODUCTOS WAMAS, S.A. de C.V., PUERTAS Y MARCOS AJUSTABLES, S.A de C.V. y COMERCIALIZADORA WAMAS, S.A. de C.V.** por medio de Edictos que se deberán de publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de circulación nacional Reforma, así como en el Periódico local El Norte y/o Milenio Diario y/o El Porvenir y/o el Horizonte, a elección del solicitante, para hacerle de su conocimiento que en fecha 7 siete de septiembre de dos mil veintitrés se radico en este Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente el expediente judicial número 710/2023 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por **Tomas Cantú Garza**, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de **Liberty Fianza S.A. de C.V.**, en contra de **PRODUCTOS WAMAS, S.A. de C.V., PUERTAS Y MARCOS AJUSTABLES, S.A de C.V. y COMERCIALIZADORA WAMAS, S.A. de C.V.**, admitiéndose a trámite con motivo de demanda en la que se reclama el pago de las siguientes prestaciones:

1. Pago de la cantidad de \$ 12'500,740.00 (DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal respecto de las pólizas de fianza número 1806948-0000, 1806967-0000, 1806970-0000, 1808022-0000 y 1806969-0000, en términos de la cláusula Segunda inciso h) del contrato de fianza PF-CRIII-IV-91355, que se compone de la suma de las siguientes cantidades:

**A. Respecto a la póliza de fianza 1806948-0000:**

- La cantidad de \$2'500,148.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 00/00 MONEDA NACIONAL), que sirvió para garantizarla debida, inversión o devolución total o parcial del anticipo, con motivo y a cuenta de la orden de compra de fecha 29 de marzo del 2017, celebrado entre IMC SOLUCIONES ESTRATEGICAS, S.A. DE C.V. y PRODUCTOS WAMAS, S.A. DE C.V.; relativo a suministro de 6,714 puerta mixta de acero blanca calibre 26 medida 90 x 2.13 y 6500 puertas lisa acero blanca calibre 28 medida 80 x 2.13.

**B. Respecto a la póliza de fianza 1806967-0000:**

- La cantidad de \$2'500,148.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 00/00 MONEDA NACIONAL), que sirvió para garantizarla debida, inversión o devolución total o parcial del anticipo, con motivo y a cuenta de la orden de compra de fecha 03 de mayo del 2017, celebrado entre IMC SOLUCIONES ESTRATEGICAS, S.A. DE C.V. y PRODUCTOS WAMAS, S.A. DE C.V.; relativo a suministro de 6,714 puerta mixta de acero blanca calibre 26 medida 90 x 2.13 y 6500 puertas lisa acero blanca calibre 28 medida 80 x 2.13

**C. Respecto a la póliza de fianza 1806970-0000:**

- La cantidad de \$2'500,148.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 00/00 MONEDA NACIONAL), que sirvió para garantizarla debida, inversión o devolución total o parcial del anticipo, con motivo y a cuenta de la orden de compra de fecha 03 de mayo del 2017, celebrado entre IMC SOLUCIONES ESTRATEGICAS, S.A. DE C.V. y PRODUCTOS WAMAS, S.A. DE C.V.; relativo a suministro de 6,714 puerta mixta de acero blanca calibre 26 medida 90 x 2.13 y 6500 puertas lisa acero blanca calibre 28 medida 80 x 2.13



D. Respecto a la póliza de fianza 1808022-0000:

- La cantidad de \$2'500,148.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 00/00 MONEDA NACIONAL), que sirvió para garantizarla debida, inversión o devolución total o parcial del anticipo, con motivo y a cuenta de la orden de compra de fecha 03 de mayo del 2017, celebrada entre IMC SOLUCIONES ESTRATEGICAS, S.A. DE C.V. y PRODUCTOS WAMAS, S.A. DE C.V., relativo a suministro de 6.714 puerta mixta de acero blanco calibre 28 medida 90 x 2.13 y 6500 puertas lisa acero blanco calibre 28 medida 80 x 2.13

E. Respecto a la póliza de fianza 1806969-0000:

- La cantidad de \$2'500,148.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 00/00 MONEDA NACIONAL), que sirvió para garantizarla debida, inversión o devolución total o parcial del anticipo, con motivo y a cuenta de la orden de compra de fecha 03 de mayo del 2017, celebrada entre IMC SOLUCIONES ESTRATEGICAS, S.A. DE C.V. y PRODUCTOS WAMAS, S.A. DE C.V., relativo a suministro de 6.714 puerta mixta de acero blanco calibre 28 medida 90 x 2.13 y 6500 puertas lisa acero blanco calibre 28 medida 80 x 2.13

2. Pago de intereses moratorios a razón de la tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIE) o bien la tasa que se sustituya a 28 días más cinco puntos, que deberán de liquidarse sobre el importe del adeudo reclamado desde la fecha de pago y durante todo el tiempo que se encuentre insoluto, mismos que serán regulados en ejecución de sentencia, de conformidad con la cláusula Segunda inciso m) del contrato de fianza PF-CRIII-IV-91355.
3. Pago de la pena convencional equivalente al 20% (veinte por ciento) sobre el monto de la suerte principal, lo anterior de conformidad con lo establecido en la cláusula Segunda inciso k) y Octava del contrato de fianza PF-CRIII-IV-91355.
4. Pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Quedan en la Secretaría de este Juzgado a su disposición de usted PRODUCTOS WAMAS, S.A. de C.V., PUERTAS Y MARCOS AJUSTABLES, S.A de C.V. y COMERCIALIZADORA WAMAS, S.A. de C.V., las copias de la demanda y documentos adjuntos a la misma los cuales consisten en escritura 48,716, dos constancias de RFC, copia simple de CURP, Copia simple de cédula profesional, copia certificada de contrato de solicitud de afianzamiento múltiple, y dos póliza de fianza, cada uno de ellos sellados y rubricados por la Secretaría de este Juzgado, para su debida instrucción y para que dentro del término que más adelante se menciona ocurra ante esta autoridad a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer. En el entendido de que, conforme a lo previsto por el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria a la materia mercantil, la demandada antes referida deberá comparecer dentro del término de 30-treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos antes ordenados. Igualmente, esta Autoridad tiene a bien en prevenir a la demandada PRODUCTOS WAMAS, S.A. de C.V., PUERTAS Y MARCOS AJUSTABLES, S.A de C.V. y COMERCIALIZADORA WAMAS, S.A. de C.V., para el efecto de que dentro del término concedido para contestar, es decir 30 treinta días hábiles, designen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se les harán por medio de las reglas de las notificaciones no personales, conforme lo establece el artículo 1069 del Código de Comercio aplicable, es decir por medio del Boletín Judicial. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos de conformidad





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO SEXTO DE  
JURISDICCIÓN CONCURRENTES  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

con lo dispuesto por el numeral 1075 del Código de Comercio aplicable.  
Doy Fe.-

#### INSERTO

En Monterrey, Nuevo León, en esta fecha, el suscrito secretario adscrito, licenciado Alejandro Ruelas Burgoa, procedo a dar cuenta al juez, del escrito presentado por **Tomas Cantú Garza**, parte actora dentro del expediente judicial **710/2023** Doy fe. Secretario. Licenciado Alejandro Ruelas Burgoa. Monterrey, Nuevo León, a quince de febrero de dos mil veinticuatro. Por recibido el anterior escrito presentado por **Tomas Cantú Garza**, en su parte actora, dentro del expediente judicial **710/2023**, en que se actúa. En atención al contenido de su solicitud, se aclara el proveído emitido en fecha **16 dieciséis de enero de 2024 dos mil veinticuatro** en los siguientes términos:

- A) La fecha en que se dictó el acuerdo siendo lo correcto es: 16 dieciséis de enero de 2024 dos mil veinticuatro, y se publicó ese mismo día en el boletín judicial número 8525.
- B) El auto de admisión de la demanda lo es: 7 siete de septiembre 2023 dos mil veintitrés.

Y no como se asentó en el proveído de fecha 16 dieciséis de enero del año 2024 dos mil veinticuatro. Lo anterior de conformidad con los artículos 1055 fracción VIII y 1077 del *Código de Comercio*. En la inteligencia de que el presente proveído forma parte del proveído antes citado. **Notifíquese**. Así lo acuerda y firma el Juez Sexto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, Licenciado Eloy Gutiérrez Garza, ante la fe del secretario que autoriza, Licenciado Alejandro Ruelas Burgoa. Doy fe. La resolución que antecede se publicó en el Boletín Judicial número **8546** del 15 de febrero de 2024.- Doy Fe. Secretario. Licenciado Alejandro Ruelas Burgoa.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE JURISDICCION  
CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

LIC. ALEJANDRO RUELAS BURGOA.

Orden No. 1144

12-14-17







PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN.  
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL  
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO  
CIVIL Y FAMILIAR ORAL  
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL  
CADEREYTA JIMÉNEZ, N. L.  
JUZGADO PRIMERO DE JUICIO CIVIL Y FAMILIAR  
ORAL

**EDICTO**

**A Leticia Rojas Martínez.** Mediante auto dictado en fecha 15 quince de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, se admitió a trámite en este Juzgado Primero de Juicio Civil y Familiar Oral del Quinto Distrito Judicial del Estado, el expediente judicial número **201/2024**, relativo al **juicio oral sobre divorcio Incausado** promovido por **Rafael Sánchez Calderón** en contra de **Leticia Rojas Martínez**, y habiéndose realizado la búsqueda del domicilio de la parte demandada no fue posible localizarla, por lo que mediante auto de fecha 9 nueve de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó notificar a **Leticia Rojas Martínez** por medio de edictos que se publicarán por **tres veces consecutivas** tanto en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y en un periódico de circulación local en el Estado (quedando a elección del accionante entre los periódicos El Norte, Milenio o El Porvenir), en la inteligencia de que la notificación realizada en tal forma, surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición de la parte demandada, las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados, para su debida instrucción, emplazándole a fin de que dentro del término de 9 nueve días hábiles ocurra ante esta autoridad a producir su contestación, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, por otra parte, se previene a la parte demandada para que, en el mismo término, señale domicilio para oír y recibir notificaciones ubicado en esta ciudad, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así las notificaciones personales resultantes que no se le practiquen en las audiencias que se verifiquen en el presente trámite, se le harán por medio de instructivo que será colocado en la tabla de avisos de este recinto judicial, acorde a lo establecido por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Nuevo León. Por otro lado, hágase saber a las partes contendientes que tienen derecho a acceder a los mecanismos alternativos de solución de controversias, con fundamento en el artículo 624 del Código Procesal Civil Estatal. Por otra parte, se exhorta a las partes a que resuelvan mediante **convenio** las consecuencias jurídicas del divorcio, pues **de así hacerlo, ante esta Autoridad se concretará a dar una solución rápida, adecuada y efectiva de sus diferencias familiares**, privilegiando así la vida en familia y el libre desarrollo de la personalidad. Lo anterior de conformidad con el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

LICENCIADA CARLA GABRIELA HERNANDEZ JARALEÑO  
LA C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN  
JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL Y FAMILIAR ORAL DEL  
QUINTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL Y FAMILIAR ORAL  
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL

12-14-17





**Número de Edicto 140789**

PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR  
DEL DÉCIMOSEGUNDO DISTRITO JUDICIAL  
CHINA, N.L.

De conformidad con el auto dictado por esta autoridad en fecha 30 treinta de abril del 2024 dos mil veinticuatro, dentro del expediente judicial número 83/2024, relativo al Procedimiento Oral sobre declaración de ausencia por desaparición de José Sánchez Huerta, promovidas por José Ángel Sánchez Antonio.- Se publica el presente edicto por 3 tres ocasiones consecutivas, mediando entre ellas un plazo de 7 siete días hábiles, los cuales se contarán sin tomar en cuenta el día de la publicación del edicto, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, como en las páginas electrónicas del Poder Judicial, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y de la Comisión Estatal Ejecutiva de Atención a Víctimas, a fin de que se dé publicidad a la solicitud de declaración de ausencia por desaparición del ciudadano José Sánchez Huerta; solicitada mediante escrito 17 diecisiete de abril del 2024 dos mil veinticuatro por José Ángel Sánchez Antonio; lo anterior para hacer saber al presunto ausente, así como a cualquier persona que tenga interés jurídico en la tramitación de presente procedimiento, y en su caso, se presente en el local de este Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en China, Nuevo León, ubicado en el kilómetro 112 de la carretera libre Monterrey-Reynosa, en China, Nuevo León, en un plazo no mayor de 15 quince días hábiles, contados a partir de la última publicación; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 de la antes mencionada Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León, así como en lo previsto en los numerales 69, 70, 72 y 75 de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León.

China, Nuevo León; a 22 de mayo de 2024

ANDRÉS RODRÍGUEZ REYES  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DE  
LO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DUODECIMO DISTRITO JUDICIAL



No. Edicto:140789 - 6ABF3A3D-8418-EF11-BABB-061022300078





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
Tribunal de LO CIVIL Y FAMILIAR  
SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL  
CHINA, N.L.

Firmante	Nombre	ANDRES RODRIGUEZ REYES	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	69BF3A3D-8418-EF11-BAB8-061022300078	
Firma	Fecha	22/05/2024 3:42:53 PM	
	Seño	pRb6SakM6+XSdXiccyHJZuAPRkFbMR25jaXLZATJ DFsLz7hpLCy800ZbLwDag1YRQVvGGRwceloU22J ZW+A+β8LShmJ/g93yEYUJvU=	
	Fecha	22/05/2024 3:42:53 PM	
OCSP	Respondedor	Servicio del P.JE.NL	
	Emisor	Servicio del Poder Judicial del estado de Nuevo León	
Valide la firma en <a href="https://www.pjeni.gob.mx/validafirma/index.aspx?td=69BF3A3D-8418-EF11-BAB8-061022300078">https://www.pjeni.gob.mx/validafirma/index.aspx?td=69BF3A3D-8418-EF11-BAB8-061022300078</a>			

ACTUACIONES

No. Edicto: 140789 - 6ABF3A3D-8418-EF11-BAB8-061022300078

Orden No. 1108

05-14-26





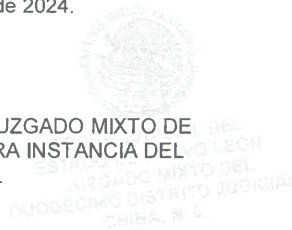
**Número de Edicto 140787**

PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR  
DEL DÉCIMOSEGUNDO DISTRITO JUDICIAL  
CHINA, N.L.

De conformidad con el auto dictado por esta autoridad en fecha 24 veinticuatro de abril del 2024 dos mil veinticuatro, dentro del expediente judicial número 78/2024, relativo al Procedimiento Oral sobre declaración de ausencia por desaparición de Juan Alberto Mayorga Cuevas, promovidas por Sanjuanita Mayorga Martínez.- Se publica el presente edicto por 3 tres ocasiones consecutivas, mediando entre ellas un plazo de 7 siete días hábiles, los cuales se contarán sin tomar en cuenta el día de la publicación del edicto, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, como en las páginas electrónicas del Poder Judicial, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y de la Comisión Estatal Ejecutiva de Atención a Víctimas, a fin de que se dé publicidad a la solicitud de declaración de ausencia por desaparición del ciudadano Juan Alberto Mayorga Cuevas; solicitada mediante escrito 16 dieciséis de abril del 2024 dos mil veinticuatro por Sanjuanita Mayorga Martínez; lo anterior para hacer saber al presunto ausente, así como a cualquier persona que tenga interés jurídico en la tramitación de presente procedimiento, y en su caso, se presente en el local de este Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en China, Nuevo León, ubicado en el kilómetro 112 de la carretera libre Monterrey-Reynosa, en China, Nuevo León, en un plazo no mayor de 15 quince días hábiles, contados a partir de la última publicación; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 de la antes mencionada Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León, así como en lo previsto en los numerales 69, 70, 72 y 75 de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León.

China, Nuevo León; a 22 de mayo de 2024.

ANDRÉS RODRÍGUEZ REYES  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DE  
LO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DUODECIMO DISTRITO JUDICIAL



No. Edicto:140787 - A939678F-8418-EF11-BAB8-061022300078







PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO CUARTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL  
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL  
GUADALUPE, N.L.

**Al ciudadano Martin Hernández Sánchez  
Domicilio ignorado.**

En fecha 25 veinticinco de abril del año 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite en este Juzgado Cuarto de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito Judicial del Estado, bajo el expediente judicial número **330/2024**, relativo a las **diligencias de jurisdicción voluntaria sobre declaración de ausencia** promovidas por **Cinthia Berenice Zúñiga Montiel**, respecto de **Martin Hernández Sánchez**, ordenándose citar al referido **Martin Hernández Sánchez** por medio de edictos que se publicarán por 3-tres ocasiones consecutivas mediando entre ellas un plazo de 7-siete días hábiles, los cuales se computarán sin tomar en cuenta el día de la publicación del edicto respectivo, y sin que genere costo alguno para la promovente, tanto en el en el Boletín Judicial (emitido por el Tribunal Superior de Justicia del Estado), Periódico Oficial del Estado, como en las páginas electrónicas de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, y en la Comisión Estatal de Derechos Humanos, lo anterior para hacer saber al presunto ausente la tramitación del presente procedimiento, y en su caso se presente en el local de este Juzgado Cuarto de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en el segundo piso del Edificio del Palacio de Justicia en Guadalupe, Nuevo León, situado en la intersección de las calles Plutarco Elías Calles y Lázaro Cárdenas de la colonia Ignacio Zaragoza del citado municipio, en un plazo no mayor de 15-quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, ello con fundamento en los numerales 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 17 y 29 de la Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León, así como en lo previsto en los numerales 69, 70, 72 y 75 de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León.- Doy Fe.

CIUDADANA SECRETARIO ADSCRITA A LA COORDINACIÓN DE  
GESTION JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR  
ORAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

LICENCIADA DANIELA ALEJANDRA SOSA DÁVILA

05-14-26





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO CUARTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N. L.

### EDICTO

**Al ciudadano Ulises Cruz Núñez  
Domicilio ignorado**

Con fecha 06 seis de mayo del año 2024 dos mil veinticuatro, se admitió a trámite ante el extinto Juzgado Décimo Segundo de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado del cual ahora conoce este Juzgado Cuarto de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial en el Estado, bajo el expediente judicial número 289/2024, relativo al procedimiento oral sobre declaración de ausencia por desaparición, promovido por Nidia Covarrubias Arellano respecto a Ulises Cruz Núñez González ordenándose citar al referido Ulises Cruz Núñez, por medio de edictos que se publicarán por por 3-tres ocasiones consecutivas mediando entre ellas un plazo de 7-siete días hábiles, los cuales se contarán sin tomar en cuenta el día de la publicación del edicto respectivo y sin que genere costo alguno para la promovente, tanto en el Boletín Judicial (emitido por el Tribunal Superior de Justicia del Estado), Periódico Oficial del Estado, como en las páginas electrónicas de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, y en la Comisión Estatal de Derechos Humanos, lo anterior para hacer saber al presunto ausente la tramitación de las presentes diligencias, y en su caso, se presente en el local de este Juzgado Cuarto de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, sito en la calle Escobedo número 519 Sur, piso seis en el Centro de Monterrey, Nuevo León, en un plazo no mayor de 15- quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, ello con fundamento en el artículo 17 y 29 de la Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León. Doy fe.

Monterrey, Nuevo León, a 13 de mayo de año 2024 dos mil  
veinticuatro

Licenciada *Minerva Ramona Cisneros Pereyra*  
Minerva Ramona Cisneros Pereyra

Secretaria adscrita al Juzgado Cuarto de Juicio Familiar Oral  
del Primer Distrito Judicial en el Estado

05-14-26





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N. L.

## Número de Edicto 140991

A las Ciudadanas Karla Perla y Tania Guadalupe, de apellidos Jasso Garza con domicilio ignorado

Mediante proveído dictado por el Juzgado Cuarto Familiar de Primer Distrito Judicial del Estado el día 27 veintisiete de mayo del 2024 dos mil veinticuatro, dentro del expediente número 1242/2023 Juicio sucesorio de intestado a bienes de Nereyda Garza Méndez, en virtud del desconocimiento general del domicilio de Karla Perla y Tania Guadalupe, de apellidos Jasso Garza, se ordenó notificarlas por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas, tanto en el Periódico "El Porvenir", en el Boletín Judicial y en el Periódico Oficial, todos que se editan en el Estado. Lo anterior a fin de que, dentro del plazo de 3 tres días siguientes al en que queden legalmente notificadas, expresen lo que a sus derechos corresponda respecto a la tramitación del presente juicio sucesorio, acorde al artículo 818 del código procesal civil. En la inteligencia que la notificación hecha de ésta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto ordenado, quedando en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda y demás documentos acompañados para que se imponga de ellos. Ello en términos del artículo 73 de la ley procesal civil en comento. Previéndose de igual forma a la citada demandada, a fin de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en cualesquiera de los municipios de Apodaca, Guadalupe, General Escobedo, Monterrey, San Nicolás de los Garza de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, ya que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le efectuaran por medio de instructivo que se coloque en la tabla de avisos de éste Juzgado. Monterrey, Nuevo León, a 30 de mayo del 2024 dos mil veinticuatro.

ELDA PATRICIA PUENTES CANTÚ  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO  
DE LO FAMILIAR

No. Edicto: 140991 - 7235ACD6-AC1E-EF11-BAB8-061022300078







PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N. L.

Firmante	Nombre	ELDA PATRICIA PUENTES CANTU	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	7135ACD6-AC1E-EF11-BAB8-061022300078	
Firma	# Serie	708A6620536A663200000000000000000000132C	
	Fecha(UTC/M TY)	30/05/2024 5:48:34pm / 30/05/2024 11:48:34am	
	Sello	SmTYN472JN+hUguM+E70+XUgeWONF5FItz3YYggk45utgNZDRvy/BeSynMp SxKsR9Wltjnf7890BccNbB8qrJoxfVivAHHWA's1a7Z+WRBypLBSJiojXNxmIRugn rWlQ6qp4AxTn4+Sx3W++wifZBfDgcWfCIP15x7LUKJHCpZ9hgH+M6mR6Iw b8LObvdFgYXjmvAVWodOJ+VCSOK5GRHC:8wbLgZOWAqIKHS1AQLcAndGV+ Iz8:5eQhwAqRIUFBJGhVl0E0Um0BuAjPwCxAsQBLvN7zA8+TDDRnmj8HW3T 4u+G5AMhMBzQM60i69BjJbZg==	
Fecha(UTC/M TY)	30/05/2024 05:48:37 PM / 30/05/2024 11:48:37 AM	OCSP	
Respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal		
Emisor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal		
# Serie	8100399169072162307	Valide la firma en <a href="https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=7135ACD6-AC1E-EF11-BAB8-061022300078">https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=7135ACD6-AC1E-EF11-BAB8-061022300078</a>	

No. Edicto: 140991 - 7235ACD6-AC1E-EF11-BAB8-061022300078

Orden No. 1136

10-12-14





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO SEPTIMO DE  
JUICIO FAMILIAR ORAL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Por este conducto notifico a usted que, en fecha 16 dieciséis de abril del 2024 dos mil veinticuatro, se admitió a trámite ejecución de sentencia en el Juzgado de mi Adscripción, bajo el expediente **28/2021 relativo al Juicio oral de alimentos, promovido por Carolina Durán Valencia en representación de su hija Maritza Ismerai Bustamante Durán en contra de Regulo Alberto Bustamante Rondón. Actuando particularmente dentro de la ejecución de sentencia que promueve Carolina Durán Valencia en contra de Regulo Alberto Bustamante Rondón**, y mediante resolución de fecha 22 veintidós de mayo del año en curso se ordenó emplazar al referido **Regulo Alberto Bustamante Rondón**, por medio de edictos que deberán publicarse por **tres veces** consecutivas tanto en el **Periódico Oficial del Estado**, en el periódico **"El Porvenir"**, así como en el **Boletín Judicial del Estado**, a fin de que dentro del término de **3 tres días** acuda al local de éste Juzgado, a producir su desahogo de vista a la ejecución de sentencia instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas legales de su intención, quedando para tal efecto, a disposición de la parte reo la copia simple de la ejecución de sentencia y documentación acompañada al mismo, debidamente selladas y requisitadas por la Secretaria de este Juzgado. En el entendido de que dicha notificación surtirá sus efectos a los 10 diez días, contados desde el día siguiente al de la última publicación efectuada. Lo anterior de conformidad con el artículo 73 del *Código de Procedimientos Civiles del Estado*. En la inteligencia de que los edictos ordenados con anterioridad quedan a disposición de la parte actora ejecutante, en la Secretaría de este Juzgado. Asimismo, prevéngase a la parte demandada **Regulo Alberto Bustamante Rondón**, a fin de que dentro del término concedido para presente su contestación señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones, dentro de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, apercibiéndosele que en caso de no hacerlo así, las notificaciones de carácter personal le serán efectuadas por medio de instructivo fijado en la tabla de avisos de este juzgado. Lo anterior, de conformidad con el artículo 68 del *Código de Procedimientos Civiles*.

Licenciado Emanuel Alejandro Morales Colunga.  
Ciudadano Secretario.

marcos

Orden No. 1139

10-12-14





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO OCTAVO DE JUICIO FAMILIAR ORAL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

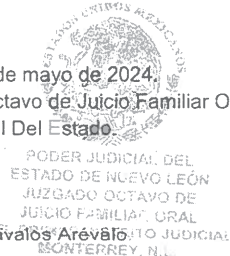
AL CIUDADANO JOSÉ LUIS DÍAZ LUNA.  
DOMICILIO IGNORADO

En el Juzgado Octavo de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 20 veinte de junio de 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite un incidente sobre cancelación de pensión alimenticia que promueve José Luis Díaz Arrambide en contra de José Luis Díaz Luna, derivado del expediente judicial 520/2008, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 459, 472 y 474 del Código de Procedimientos Civiles, en acatamiento a lo ordenado mediante auto de fecha 23 veintitrés de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles, ésta Autoridad tiene a bien ordenar que la notificación ordenada en los autos de fecha 20 veinte de junio de 2023 dos mil veintitrés y 23 veintitrés de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, respecto de José Luis Díaz Luna, se haga por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivos tanto en el Periódico Oficial, Boletín Judicial y en el Periódico "El Porvenir" que se editan en la Ciudad, a fin de que dentro del término de 3 tres días ocurra al local de éste Juzgado Octavo de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, sito en el sexto piso del Edificio Vali Rent, ubicado de la calle Escobedo 519 sur, en el Centro de Monterrey, Nuevo León, a fin de que desahogue la vista ordenada y manifieste lo que a sus derechos convenga, aclaración hecha de que la notificación realizada de ésta forma surtirá sus efectos a los 10-diez días contados desde el siguiente al de la última publicación del edicto, quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición de dicha parte demandada las copias simples de los escritos de cuenta a efecto de que se imponga de los mismas. Bajo el apercibimiento de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios a saber: Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 68 del Código Procesal Civil.

Monterrey, Nuevo León a 31 de mayo de 2024.

El Ciudadano Secretario del Juzgado Octavo de Juicio Familiar Oral  
del Primer Distrito Judicial Del Estado.

Licenciado José Alberto Dávalos Arévalo



Orden No. 1141

10-12-14





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

## Número de Edicto 141072

A la demandada Torres de Santa Catarina, Sociedad Anónima, con domicilio ignorado. En fecha veintitrés de enero de dos mil veintitrés, se admitió en este Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, con el expediente judicial número 74/2023, relativo al juicio ordinario civil, promovido por José Francisco Rodríguez Rangel, en contra de la referida demandada, y mediante auto de fecha veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a la demandada, por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección de la parte actora, a fin de que dentro del término de nueve días produzca su contestación. Quedando a su disposición en este juzgado las correspondientes copias de traslado. En la inteligencia que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos diez días después contados desde el siguiente de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a la demandada para que dentro del término concedido para contestar la demanda, señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, las pendientes y de carácter personal, se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del código de procedimientos civiles.

DIANA CATALINA HERNÁNDEZ GALLEGOS  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO  
DE LO CIVIL

No. Edicto:141072 - DBB47471-5323-EF11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	DIANA CATALINA HERNANDEZ GALLEGOS	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	DAB47471-5323-EF11-BAB8-061022300078	
	# Serie	706A6620636A6632000000000000000000000CE50	
Firma	Fecha(UTC/MTY)	05/06/2024 3:51:07pm / 05/06/2024 9:51:07am	
	Sello	boU0D7XhPI2RxdsLDr146y1N1L7UAgx376waOYub6bMmqG+rL7Qy830n1S/FpiPYzJTTLh8SLhwodRlfaS1v3NqjT70d99F1gNAFL37jEFLNymQcXO+1EidSU PU7ov23oP1Nlxwmi44Q/dh+nVdxEH2mXbBijCXcGY0IINGV50x4eLAA+K52sl2Ceo1GC93CzOzVopQPyaZ2/MAvANFuyJxSDeQPie3axwoipky2eYQQM5s5ARYo2xuYIDuVl6g35cYWqpnwHAG93va14RxlteeYmtE15M0a368iKktg8N1QmsjFoRySNIc/gSjZnh6wqpxA8+CrQ=	
	Fecha(UTC/MTY)	05/06/2024 03:51:16 PM / 05/06/2024 09:51:16 AM	
OCSP	Respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal	
	Emisor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal	
	# Serie	8100399169072162307	
	Valide la firma en <a href="https://www.pjenf.gob.mx/validofirma/index.aspx?id=DAB47471-5323-EF11-BAB8-061022300078">https://www.pjenf.gob.mx/validofirma/index.aspx?id=DAB47471-5323-EF11-BAB8-061022300078</a>		

ACTUACIONES

No. Edicto: 141072 - DBB47471-5323-EF11-BAB8-061022300078

Orden No. 1135

10-12-14





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO QUINTO DE  
JURISDICCIÓN CONCURRENTE  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

**Persona a notificar:** Salas Muebles y Diseños, Sociedad Anónima de Capital Variable.

**Tipo de Notificación:** Emplazamiento.

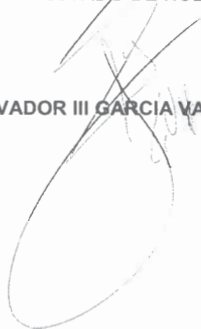
**Datos del asunto:** Juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León, en el expediente judicial número **708/2022**, relativo al **Juicio Ejecutivo Mercantil**, promovido por **Jesús Manuel Capitán Ramos**, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Colombin Bel, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Salas Muebles y Diseños, Sociedad Anónima de Capital Variable. **Admisión de la demanda:** 12 doce de septiembre del año 2022 dos mil veintidós. **Emplazamiento por edictos:** edictos que deberán de publicarse por 3 tres veces consecutivas, primeramente en los periódicos "El Norte", que se edita en esta ciudad, y en el periódico "Reforma", de circulación amplia y de cobertura nacional; así como de la misma forma se deberá publicar finalmente en el Periódico Oficial del Estado, de manera que sea en éste último donde se realice la última publicación para que dentro del término de 30 treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, ocurra ante ésta autoridad a hacer paga llana de lo reclamado o en su caso señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo que basten a garantizar las prestaciones exigidas, o bien, comparezca a oponerse a la ejecución si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, esto es, dando contestación a la demanda, refiriéndose concretamente a cada hecho; haciéndole saber que las copias de traslado de la demanda interpuesta en su contra y de los documentos base de la acción, los cuales son: 1.- Pagaré. 2.- Copia simple de Registro Federal de Contribuyentes (RFC). 3.- Acta fuera de protocolo número 115/24363/22, la cual contiene copia certificada de la escritura pública número 2,528 dos mil quinientos veintiocho, mismos que se encuentra a su disposición en el local de este Juzgado, así como, que la cantidad que se le reclama por concepto de suerte principal es la de **\$10,000.00 USD (diez mil dólares 00/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos Americanos) o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio al momento de hacerse el pago, conforme a lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, por concepto de suerte principal**, y las prestaciones accesorias reclamadas consistentes en el pago de los intereses moratorios a razón del 2.5% (dos punto cinco por ciento) mensual, contados desde la fecha de suscripción y hasta que la suma principal sea totalmente pagada; el pago de los gastos y costas que se generen por la interposición del juicio, de igual forma, prevéngaseles a fin de que **señalen domicilio para oír y recibir notificaciones** en el lugar del juicio, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales, hasta en tanto sea señalado domicilio para dichos efectos, con fundamento en los artículos 1069 y 1070 quinto párrafo, del Código de Comercio, así como el numeral 315 del Código de Federal de Procedimientos Civiles, aplicado



supletoriamente a la legislación mercantil. En la inteligencia de que para el caso de presentar escrito de contestación, deberán cumplir con los requisitos que establece la fracción V del artículo 1061 del Código de Comercio, reformado por el artículo Primero del Decreto del H. Congreso de la Unión, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 25 veinticinco de enero de 2017 dos mil diecisiete. En el entendido de que la notificación realizada de ésta manera, surtirá sus efectos al día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, acorde con el precepto 1075 de la referida codificación mercantil. En la inteligencia de que en la Secretaría del juzgado se proporcionaran mayores informes al interesado. Doy Fe.

Monterrey Nuevo León, a 19 de Abril del año 2024.  
**EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE  
JURISDICCION CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO  
JUDICIAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEON.**

LIC. SALVADOR III GARCIA VAZQUEZ.



Orden No. 1142

10-12-14





[http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia\\_2015\\_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx](http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx)